INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0109-AD-83

Lima, 14 de FEBRERO de 1983

Visto el expediente de registro Nº 3477 iniciado por don Emilio Henriquez Cisneros, en el que solicita 15% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Dibujante II, Grado 5 Sub Grado 2 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don Emilio Henriquez Cisneros acredita haber cumplido al 30 de Diciembre de 1982, Diesciseis (16) Años y Veinte (20) Días de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º - del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Decreto Ley Nº 22867, Artículo 8º del Decreto - Ley Nº 22404, Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y - Decreto Supremo Nº 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, que don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS, Dibujante II, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, - tiene derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal por contar aª la fecha con más de quince años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 11 de Octubre de 1981, con cargo a la Partida 01.18 de la Actividad 001.01 del Programa 001 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE — Jefatura — Unidad de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE — Oficina Central de Administración

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE — DIRECCION EJECUTIVA — IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

/.

RESOLUCION No. 0109-AD-83

Lima, 14 de FEBRERO de 1983

Artículo 3º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS, - por la suma de TREINTIDOS MIL SESENTIOCHO SOLES ORO (S/. 32,068), por concepto del 15% de Remuneración Personal correspondiente al período comprendido entre el 11 de Octubre de 1981 al 31 de Diciembre de 1982, con cargo a la Partida 01.32 del Programa 001 - Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, pago que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
dqp.

R.J. N° 0109-AD-83 del 14-2-83

Recibido 9-2-83

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA 113 IPD

ASUNTO: Pago del 15% de Remuneración Personal al trabajador señor Emilo Henríquez.

INFORME N° 036-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El señor Emilio Henríquez Cisneros, Dibujante II, Grado V Sub-Grado 2 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE, solicita se le reconozca el 15% de Remuneración Personal por haber cumplido quince años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una Constancia de Pago de Haberes y Descuentos expedida por la Tesorería del IPD, en la cual demuestra el derecho que tiene al goce de la remuneración solicitada.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el D.L. 22867; D.L. 22404; D.S. 018-79-EF y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 8 de febrero de 1982

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 3477

Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
04 FEB. 1983
Acceso 8.30
RECIBIDO

INFORME N° 027 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 035-UP-83
Asunto : Pago del 15% de Rem. Personal Sr. Emilio Henriquez C.
Fecha : Lima, 03 de Febrero de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce a don Emilio Henriquez Cisneros, el derecho que tiene de percibir el 15% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de quince años de servicios prestados al Estado. Así mismo se autoriza el pago por la vía de créditos devengados y reconocidos de S/. 32,068, por el período comprendido entre el 11.10.81 al 31.12.82, fechas en las cuales debió percibir la Remuneración Personal antes mencionada, sujeto dicho pago a la disponibilidad presupuestal existente.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 035-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 3477 - 2550

cc: U.P.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME Nº 035-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago del 15% de Remuneración Personal - Sr. Emilio HENRIQUEZ C.

REFERENCIA : Expediente Nº 3477

FECHA : Lima, 31 de Enero de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
02 FEB. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 15% de Remuneración Personal en favor de don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS, Dibujante II, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 11 de Octubre de 1981.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Resolución y Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto, y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la referencia.
UP/GCZ.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte